



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA Nº 45/13.-

VISTO:-

La Ordenanza Nº 32/12 de fecha 28/12/2012, promulgada mediante decreto Nº 214/221/12 de fecha 28/12/2012.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 44 inc. 2, que expresamente dice ...”Se podrá contratar en forma directa y previa autorización otorgada mediante ordenanza.....cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que solo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad...”

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Páscana

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1:- RATIFICASE en todos sus términos el Decreto Nº 146/153/12 bis, de fecha 10 de setiembre de 2012, referido a la subrogación del contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo con la Dirección General de Vialidad de la Provincia de Córdoba en cuanto a la conservación de banquetas en ruta provincial Nº 11 tramo Chazón – Páscana – Prog. 8,0 a Laborde.

Art. 2:- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL Nº 138/360/13 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2013.-